

DECRETO N° 070/2022.-

Firmat, 28 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio de Administración Delegada suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, autorizado mediante Ordenanza N° 1893, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicho convenio, la Municipalidad aceptó el compromiso de ejecución de la obra “Reacondicionamiento y Entubamiento canal Blas Parera –calle Solís y Callao- Construcción Puente N° 2 – Distrito Firmat – Dpto. General López – Provincia de Santa Fe; y, por su parte, el organismo provincial se obligó a aportar los fondos para la construcción, por la suma total de \$4.845.265,95.- ;

Que, así las cosas y en un todo de acuerdo a la normativa vigente, se procedió a llamar a licitación pública, cuyo proceso demandó el fiel cumplimiento de los plazos legales pertinentes;

Que durante el tiempo transcurrido durante el proceso licitatorio, desde la convocatoria hasta la adjudicación, los costos de construcción –como en los demás sectores productivos- sufrieron un importante incremento, por lo que fue necesario solicitar una redeterminación del precio de la obra la cual fue aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat por la suma de \$1.934.977,40.- ;

Que, a tal efecto, corresponde la firma de una Adenda del Convenio original;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la firma de la Adenda del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, para la ejecución de la obra “Reacondicionamiento y Entubamiento canal Blas Parera –calle Solís y Callao- Construcción Puente N° 2 – Distrito Firmat – Dpto. General López – Provincia de Santa Fe; en virtud del cual la Provincia, a través del Ministerio concurrirá con la suma de \$1.934.977,40.- (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete Mil Cuarenta), la cual surge de la diferencia entre el presupuesto original del convenio y el monto necesario para realizar la contratación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.